

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de noviembre de 2016, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Ramón V. Aguirre, Carlos Omar Lamarque, Francisco V. Romero, Alberto Porto, Cristina Fortini, Sergio L Donelli, Jorge O. Lires, Rubén E. Rico, Pablo Ayala, Claudio G. Urquiza y Dr. Hernán Magnani, y por la otra la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel, los señores Osvaldo Vassallo, Leonardo Spezzacatena, Marino Pisati, Néstor Nisnik, Horacio Pardales, Matías Andriuc, Marcelo Mundel y Rodolfo Sánchez Moreno. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente:

Lic. DANIELA PESSI
 Secretaria de Conciliación
 Departamento de Relaciones Laborales N° 3
 DNRT - DNO - MTEYSS
 24/11/16

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA:

Las partes acuerdan establecer una Gratificación Extraordinaria por única vez de carácter no remunerativa que se pagará mensualmente, conforme a los valores señalados en la tabla que a continuación se detalla, entre los meses de octubre de 2016 y marzo de 2017, ambos inclusive y que será, no obstante su carácter no remunerativo base de cálculo para las horas extras, S.A.C, vacaciones, indemnizaciones y demás adicionales de la actividad que vincula a las partes, y se realizaran los aportes y contribuciones con destino al Sistema de Seguridad Social de Obra Social, Sindicatos y Federación.

<u>Categoría</u>	<u>ANR 1/10/16 Valor hora (\$)</u>	<u>ANR 01/12/16 Valor hora \$</u>
A	7,17	9,08
B	6,53	8,28
C	6,02	7,63
D	5,66	7,17
E	5,38	6,81
F	5,14	6,52
G	4,94	6,25
H	4,78	6,05
I-J-K-L	4,75	6,02
<u>Categoría</u>	<u>Valor mensual (\$)</u>	<u>Valor mensual (\$)</u>
1	1.825,95	2.312,86
2	1.479,07	1.873,49
3	1.294,90	1.640,21
4	1.204,91	1.526,22

5	1.143,70	1.448,69
6	1.143,70	1.448,69

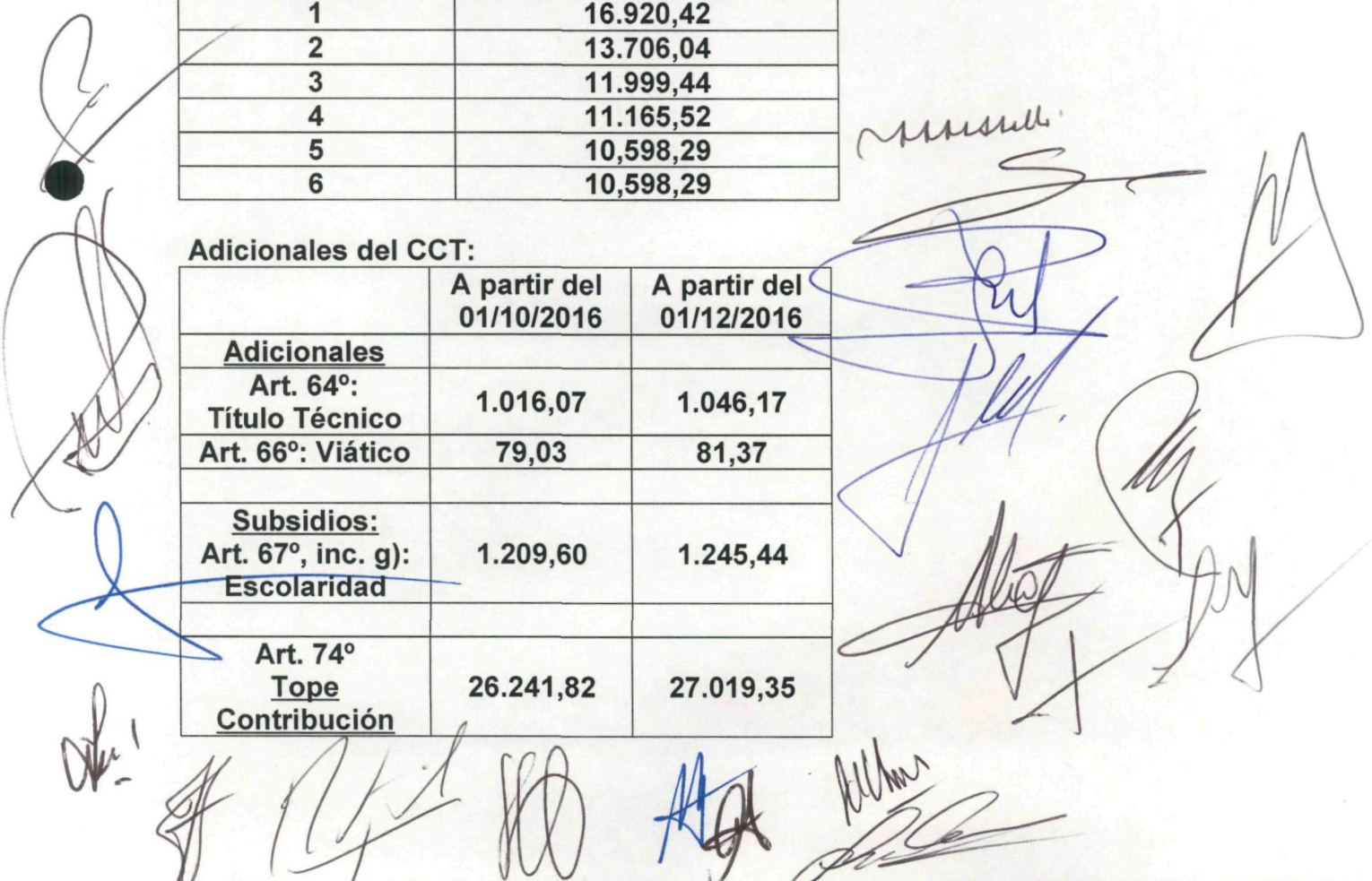
RETROACTIVO. El retroactivo correspondiente al mes de octubre de 2016 será abonado conjuntamente con los haberes de la primera quincena de noviembre de 2016. En el caso del personal mensualizado, el mismo se abonará el día 21 de noviembre de 2016.

Dichos valores se incorporaran automáticamente a los salarios básicos de convenio a partir del 01 de abril de 2017. Las sumas establecidas son las que a continuación se detallan:

<u>Categoría</u>	<u>Valor hora (\$)</u>
A	66,42
B	60,55
C	55,80
D	52,47
E	49,82
F	47,67
G	45,75
H	44,28
I-J-K-L	44,02
<u>Categoría</u>	<u>Valor mensual (\$)</u>
1	16.920,42
2	13.706,04
3	11.999,44
4	11.165,52
5	10.598,29
6	10.598,29

Adicionales del CCT:

	A partir del 01/10/2016	A partir del 01/12/2016
Adicionales		
Art. 64°: Título Técnico	1.016,07	1.046,17
Art. 66°: Viático	79,03	81,37
Subsidios: Art. 67°, inc. g): Escolaridad	1.209,60	1.245,44
Art. 74° Tope Contribución	26.241,82	27.019,35



VIGENCIA:

Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2017, período durante el cual mantendrán la paz social, privilegiando el mantenimiento de las fuentes de empleo.

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación.

The page contains approximately 15 handwritten signatures. On the left side, there are three blue ink signatures. In the center and right, there are several black ink signatures, including one that appears to be 'Jose L.' and another that looks like 'Leyre'. There are also some blue ink signatures interspersed among the black ones, such as one that looks like 'Patey'.